



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución N° 15/2012

HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A. S/Incorporación al Régimen de Aduana en Factoría.

Bs. As., 13/6/2012

VISTO la Actuación SIGEA N° 13289-3450-2011, en trámite ante el Departamento Grandes Operadores, y

CONSIDERANDO:

Que la firma HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A., incorporada al Régimen de Aduanas Domiciliarias por Resolución N° 95/2010 (DGA), manifiesta a través de su representante legal su voluntad de acogerse al Régimen de Aduana en Factoría, establecido por Decreto N° 688 del 26 de abril de 2002 y su modificatorio.

Que de acuerdo con lo expuesto, en la normativa reglamentaria, Anexo II de la Resolución General Conjunta N° 1424 (AFIP) y N° 14/03 (SICyM), para acceder al Régimen de Aduana en Factoría, la firma peticionante debe acreditar entre otros extremos que se encuentra autorizada para operar en el Régimen de Aduanas Domiciliarias previsto en la Resolución General N° 596 (AFIP) y que no registra ninguna de las causales de exclusión establecidas en el último párrafo del punto 1.2. del referido Anexo.

Que por su parte, el Decreto N° 688 del 26 de abril de 2002 considera cumplimentados los requisitos de observancia común a ambos regímenes cuando se acredite la condición de usuario del Régimen de Aduanas Domiciliarias.

Que en consonancia con lo expuesto, el último párrafo del Anexo II, punto 1.2, de la Resolución General Conjunta N° 1424 (AFIP) y N° 14/03 (SICyM) establece que se podrá solicitar la incorporación al Régimen de Aduana en Factoría, cumplimentando la totalidad de los requisitos adicionales establecidos a tal fin.

Que entre estos últimos se estipula la puesta a disposición de un sistema informático que cubra las exigencias establecidas en el Anexo IV de la Resolución General Conjunta N° 1424 (AFIP) y N° 14/03 (SICyM) y Resolución General N° 2550 (AFIP).

Que a fin de determinar el efectivo cumplimiento de los requisitos expuestos en los párrafos precedentes y específicamente determinados en el Anexo II de la Resolución General Conjunta N° 1424 (AFIP) y N° 14/03 (SICyM), se efectuaron, a través del Departamento Grandes Operadores, sendos pedidos de informes a las distintas dependencias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y se realizaron consultas en los sistemas informáticos del Organismo.



Que en base a la información reunida y contando con la conformidad de la Dirección Nacional de Industria (Nota N° 1297/12, Expediente N° 46.591/2011), el Departamento Grandes Operadores propicia la inclusión de la firma en el Régimen de Aduana en Factoría, por entender que la misma cumple con todos los requisitos legales establecidos a tal fin.

Que en atención a lo expuesto, corresponde aprobar la incorporación de la firma HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A., para operar en el Régimen de Aduana en Factoría.

Que han tomado la intervención que les competen las Subdirecciones Generales Técnico Legal Aduanera, de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y de Operaciones Aduaneras del Interior.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º, apartado 2, inc. p), del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997 y la delegación conferida por el artículo 3º del Decreto N° 688 del 26 de abril de 2002.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Incluir a la empresa HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-57754677-7, con domicilio legal en Suipacha N° 1111, piso N° 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio fiscal en Av. del Libertador N° 1613, PB - Vicente López - provincia de Buenos Aires, en el Régimen de Aduana en Factoría establecido por Decreto N° 688 del 26 de abril de 2002 y su modificatorio.

ARTICULO 2º — Acéptese para operar en el régimen la Garantía de Actuación de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 122.523.716,-).

ARTICULO 3º — Regístrese. Comuníquese. Notifíquese al representante legal de HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Lic. MARIA S. AYERAN, Directora General, Dirección General de Aduanas.

e. 19/06/2012 N° 67692/12 v. 19/06/2012

Fecha de publicacion: 19/06/2012